

### **Bases y condiciones “PREMIOS ARGENTINA ORGÁNICA”**

---

En el marco del “PLAN ESTRATÉGICO DEL SECTOR DE LA PRODUCCIÓN ORGÁNICA ARGENTINA 2030”, aprobado por la Resolución N° RESOL-2021-17-APN-SABYDR#MAGYP de fecha 25 de enero de 2021 de la ex - SECRETARÍA DE ALIMENTOS, BIOECONOMÍA Y DESARROLLO REGIONAL del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y a fin de estimular el desarrollo, difusión, transferencia y adopción de innovaciones tecnológicas; promover la implementación de instrumentos comerciales y de competencia y fortalecer e incrementar la producción y elaboración orgánica, se crean los “PREMIOS ARGENTINA ORGÁNICA” en el ámbito de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

Dichos premios buscan destacar los esfuerzos del sector privado y también público para aumentar la demanda de productos orgánicos por parte de los consumidores, propiciar una sana competencia y una mayor sensibilización de la opinión pública sobre las características y los beneficios de este tipo de producción sostenible y en crecimiento.

La premiación tendrá lugar anualmente en el marco de las celebraciones por el "DÍA NACIONAL DE LA PRODUCCIÓN ORGÁNICA" y constará de DOCE (12) categorías de postulación y NUEVE (9) menciones especiales, para extender un reconocimiento a los diferentes actores de la cadena de valor orgánica de la REPÚBLICA ARGENTINA, que hayan desarrollado proyectos de excelencia, innovadores y/o inspiradores; que generen valor agregado a la producción y/o al consumo de la agroindustria en versión orgánica.

## 1- Categorías

---

### PREMIOS

1. A la producción primaria vegetal - Este premio se destinará a UNA (1) productora o UN (1) productor o agrícola orgánico.
2. A la producción primaria animal - Este premio se destinará a UNA (1) productora o UN (1) productor de ganado bovino, ovino, lechero, de granja o de miel orgánicos.
3. Al valor agregado - Este premio se destinará a pequeños productores o productoras, o pequeña o mediana empresa (PYME) dedicada al procesamiento con valor agregado de productos primarios orgánicos.

A los más destacados en los siguientes rubros:

4. Comercio Minorista - Este premio se destinará a un comercio minorista dedicado exclusivamente o que tenga la mayor proporción posible de productos orgánicos que hayan generado impacto en el consumo, en la cultura o en la calidad de vida de los habitantes de su localidad, zona de proximidad o barrio.
5. Restaurante - Este premio se destinará a un restaurante independiente o perteneciente a un establecimiento de hotelería que ofrezca en su carta un menú exclusivamente integrado o con la mayor proporción posible de ingredientes orgánicos certificados en forma creativa y que interpele a sus clientes a un cambio en su cultura alimenticia.
6. Programa Municipal/Provincial o Biodistrito/Ecoregión - Este premio se destinará a una organización pública o público-privada que ponga en acción programas para el desarrollo de la producción orgánica local o regional.
7. Desarrollo de producto - Este premio se destinará a una empresa que haya desarrollado un producto orgánico innovador y/o impacto significativo en el agregado

de valor, tecnología y/o sustentabilidad vinculado al sector. Deben salirse de lo habitual y adoptar nuevos enfoques, nuevos métodos de organización o desarrollar nuevos resultados de mejor calidad para la producción orgánica.

8. *Packaging*, biomaterial o material biobasado - Este premio se destinará a una empresa que utilice, incluyan y/o produzca envases y/o embalajes con el Sello Bioproducto Argentino, coherentes con el concepto orgánico y de cuidado del medio ambiente.
9. Desarrollo cooperativo, de clúster, consorcio o grupo asociativo - Este premio se destinará a un proyecto colectivo, ya sea de complementariedad en la cadena productiva o en el logro de volumen de oferta de productos orgánicos.
10. Proyecto de integración con turismo rural o ecoturismo - Este premio se destinará a una empresa orgánica que haya logrado incluir en su oferta la integración con el turismo rural.
11. Servicio de acompañamiento - Este premio se destinará a una entidad de servicios para el desarrollo de la producción orgánica, ya sea brindando consultoría en implementación, certificación, escalamiento y posicionamiento en los mercados, desarrollo comercial, etc.
12. Góndola o secciones - Este premio se destinará a un supermercado que tenga como política, dedicar una góndola o sección para productos orgánicos.

#### MENCIONES ESPECIALES

A los más destacados en las siguientes categorías:

1. Embajadora o Embajador orgánico Argentino - El objetivo de esta mención es destacar a una personalidad con presencia en los medios de comunicación,

comprometida a valorar y promocionar el consumo de alimentos orgánicos en nuestro país.

2. Emprendimiento joven - El objetivo de esta mención es destacar la iniciativa y el empuje de un nuevo emprendimiento de producción orgánica y/o a cargo de jóvenes.
3. Trayectoria - El objetivo de esta mención es destacar a un actor del movimiento orgánico que haya transitado un largo camino con lecciones aprendidas y compartidas en el sector.
4. Desarrollo de Economía Circular - El objetivo de esta mención es destacar a UN (1) productor o UNA (1) productora, o empresa orgánica que en su proceso productivo incluya conceptos de cuidado del medio ambiente, sustentabilidad, reciclaje, reducción de pérdidas y/o desperdicios, etc.
5. Desafío de reingeniería productiva - El objetivo de esta mención es destacar el esfuerzo de UNA (1) productora o UN (1) productor o empresa en la adaptación o reconversión a los requisitos de la producción orgánica.
6. Programa educativo inicial/medio – El objetivo de esta mención es destacar una propuesta de formación que incluya la Producción Orgánica en su programa curricular de manera práctica, efectiva y con impacto en la sociedad local o regional.
7. Campaña de comunicación pública de consumo - El objetivo de esta mención es destacar una acción de difusión/promoción del consumo de alimentos orgánicos.
8. Inclusión de la protección social en los desarrollos productivos - El objetivo de esta mención es destacar el compromiso de una empresa u organización por ser agente de desarrollo social en su comunidad o región, en particular con aquellas que estén en situación de más vulnerabilidad, a través de la producción orgánica.

9. Tesis de carreras de grado o posgrado - el objetivo de esta mención es reconocer el mejor trabajo de investigación realizado en un ámbito académico, específico para la producción orgánica.

## **2- Organizadores**

---

Los “PREMIOS ARGENTINA ORGÁNICA” son organizados por la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA a través de la SUBSECRETARÍA DE ALIMENTOS, BIOECONOMÍA Y DESARROLLO REGIONAL.

## **3- Objeto**

---

Otorgar un reconocimiento y una mayor visibilidad pública a proyectos de excelencia, innovadores y sostenibles, y contribuir a una mayor sensibilización de la opinión pública sobre la producción orgánica.

## **4- Forma de participación**

---

Cada participante:

- Deberá leer atentamente estas bases y condiciones publicadas en el sitio web oficial “Alimentos Argentinos”, especialmente los criterios de admisibilidad y los criterios de selección.
- Elegirá el o las categorías en que desee participar.
- Presentará su candidatura completando el “Formulario de Participación”, el cual se encontrará disponible *on-line* en el plazo establecido en la convocatoria, la cual se

realizará por la SUBSECRETARÍA DE ALIMENTOS, BIOECONOMÍA Y DESARROLLO REGIONAL de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, mediante su publicación en la web <http://www.alimentosargentinos.gob.ar/HomeAlimentos/Orgánicos>.

- Responderá las preguntas del formulario, algunas de ellas en relación con los principios de la producción orgánica. Las preguntas ayudarán a estructurar mejor sus respuestas y el Comité evaluador podrá así obtener más información sobre los candidatos. Las respuestas a las preguntas abiertas tienen una longitud limitada de OCHOCIENTOS (800) caracteres.

## **5- Criterios de admisibilidad**

---

Podrá presentar su postulación todo/da productor/ra, elaborador/ra, comercializador/ra, institución o establecimiento de la cadena de valor orgánica y deberán reunir los siguientes criterios de admisibilidad:

- a) Deberán presentarse en el plazo establecido en la convocatoria de cada año a través de los enlaces disponibles en la sección de “Categorías y Premios” del sitio web oficial <http://www.alimentosargentinos.gob.ar/HomeAlimentos/Orgánicos> o aquel que en el futuro lo reemplace.
- b) Deberán ser personas humanas o jurídicas radicadas en la REPÚBLICA ARGENTINA.
- c) El proyecto a postular deberá desarrollarse dentro del territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA y corresponderse con al menos UNA (1) de las DOCE (12) categorías y podrá ser presentado en un máximo de DOS (2) categorías diferentes.
- e) El proyecto deberá haberse ejecutado en su totalidad o encontrarse en un estado de avance suficientemente para que el jurado pueda evaluarlo (es decir, la ejecución física

debe estar lo suficientemente avanzada como para demostrar que se han conseguido los objetivos).

f) Criterios de admisibilidad específicos para cada categoría de premios:

**A la producción primaria vegetal:** certificados según Ley N° 25.127 de Producción Orgánica, Ecológica y Biológica.

**A la producción primaria animal:** certificados según Ley N° 25.127 de Producción Orgánica, Ecológica y Biológica.

**Al valor agregado:** certificados según Ley N° 25.127 de Producción Orgánica, Ecológica y Biológica.

A los más destacados en las categorías:

**Comercio minorista:** con toda su oferta o la mayor parte de ella de productos orgánicos certificados según Ley N° 25.127 de Producción Orgánica, Ecológica y Biológica y que exhiban el isologotipo oficial, creado por Resolución N° 1.291 de fecha 20 de diciembre de 2012 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

**Restaurante:** con toda su oferta de menú o la mayor parte de ellos de ingredientes o productos orgánicos certificados según Ley N° 25.127 de Producción Orgánica, Ecológica y Biológica.

**Programa Municipal/Provincial o Biodistrito/Ecoregión:** un Biodistrito o Ecoregión se entiende como “territorios donde los agricultores, los consumidores, las instituciones educativas y de investigación, las empresas del sector alimentario y turístico, las asociaciones y las administraciones públicas deciden de establecer un acuerdo común para la gestión sustentable de los recursos locales, donde el punto de partida es la producción orgánica y el enfoque agroecológico” (Custódio De Sousa Olivera, 2018 Primer foro Internacional - INNER).

**Desarrollo de producto:** certificados según Ley N° 25.127 de Producción Orgánica, Ecológica y Biológica.

**Packaging, biomaterial o material biobasado:** con el sello “Bioproducto Argentino”, conforme lo establecido por el "PROGRAMA BIOPRODUCTO ARGENTINO", creado por la Resolución N° RESOL-2017-235-APN-MA de fecha 6 de septiembre de 2017 del entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA

**Desarrollo cooperativo, de clúster, consorcio o grupo asociativo:** que involucre procesos productivos certificados según Ley N° 25.127 de Producción Orgánica, Ecológica y Biológica.

**Proyecto de integración con turismo rural o ecoturismo:** ningún criterio de admisibilidad específico.

**Servicio de acompañamiento:** ningún criterio de admisibilidad específico.

**Góndola o secciones:** ningún criterio de admisibilidad específico.

## **6- Criterios de Selección**

---

El comité evaluador tendrá en cuenta al evaluar las postulaciones los siguientes conceptos en todas las categorías:

Excelencia: el ganador o la ganadora tendrá que haber desarrollado una iniciativa destacable que haya generado un valor agregado real para la producción orgánica. Deberá tener una repercusión positiva y buenos resultados en lo que respecta a sus objetivos iniciales. Los proyectos deberán demostrar su impacto en la zona y el territorio de que se trate y mostrar los resultados obtenidos en relación con los objetivos y metas fijados inicialmente.

Pilares de sostenibilidad (medioambiental, social y económica) del proyecto: los proyectos deberán demostrar que son sostenibles y que tienen un futuro como iniciativa o proyecto independiente.

Motivación: los proyectos deberán demostrar que constituyen una buena práctica y que inspiran o podrían inspirar a otros proyectos en un contexto más amplio.

## **7- Ternas ganadoras**

---

El comité evaluador definirá una terna de TRES (3) candidatos y/o candidatas para cada categoría de premiación y la ubicación del PRIMER PREMIO (ganador) a partir de una preselección de postulantes que hayan cumplido con los criterios de admisibilidad, así como los y las postulantes que recibirán las menciones especiales. Estos serán notificados por medio del correo electrónico que cada participante informó en el "Formulario de Inscripción". Las listas de los ternados y las ternadas de cada categoría serán publicadas en el sitio web <http://www.alimentosargentinos.gob.ar/HomeAlimentos/Orgánicos>.

Corresponderá a la SUBSECRETARÍA DE ALIMENTOS, BIOECONOMÍA Y DESARROLLO REGIONAL de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, para cada año, la determinación de la naturaleza del premio para el GANADOR o la GANADORA de cada categoría y de cada mención especial, de lo que se dará cuenta y se especificará en la convocatoria a realizarse.

## **8- Ceremonia de entrega de premios**

---

La ceremonia de entrega de premios y menciones especiales tendrá lugar en el marco de las celebraciones por el "DÍA NACIONAL DE LA PRODUCCIÓN ORGÁNICA".

## **9- Propiedad Intelectual**

---

La inscripción a los "PREMIOS ARGENTINA ORGÁNICA" implicará la expresa autorización a los organizadores para difundir en diferentes medios de comunicación (Web institucionales, prensa gráfica, televisión, redes sociales etcétera) imágenes del evento de premiación o las imágenes compartidas en el formulario de inscripción; como así también la reproducción, publicación, exposición y toda otra difusión que considere pertinente, tanto de las imágenes como de los nombres de los premiados, siempre que su uso no implique lucro para los organizadores. No obstante, los participantes conservarán sus Derechos de Propiedad Intelectual de acuerdo a la Ley N° 11.723.

## **10- Datos Personales**

---

Los datos de los y las participantes serán resguardados conforme lo establecido en la Ley N° 25.326 de Protección de los Datos Personales.

## **11- Autorización**

---

Con su sola participación, los y las participantes autorizarán expresamente a los organizadores, como condición para la asignación del Premio, a difundir las imágenes de quien se considere participante como de toda persona que aparezca en las imágenes, en los medios y formas que los organizadores dispongan, sin derecho a compensación alguna, durante el plazo de vigencia y hasta DIEZ (10) años de finalizado dicho plazo.

## **12. Consultas**

---

Ante cualquier duda, los y las participantes podrán realizar consultas por correo electrónico a la dirección [organicos@magyp.gob.ar](mailto:organicos@magyp.gob.ar).

## **13. Ley y Jurisdicción aplicable**

---

Las presentes “Bases y Condiciones” se rigen por las leyes de la REPÚBLICA ARGENTINA. Cualquier cuestión suscitada con relación a los “PREMIOS ARGENTINA ORGÁNICA” deberá ser resuelta por la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción.

## **14. Notificaciones**

---

Todas las notificaciones que deban enviarse conforme a las presentes “Bases y Condiciones” será a la dirección de correo electrónico que los y las participantes hayan suministrado al momento de inscribirse en el concurso, y todas las notificaciones enviadas en la forma mencionada se considerarán recibidas el día posterior a su envío. Se fija el domicilio de los organizadores, en la Avenida Paseo Colón N° 982 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-97315051- -APN-DGD#MAGYP

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.